



INVITACIÓN A COTIZAR No. 163 DE 2017

Página 1 de 2

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO, HIDRÁULICO Y ELÉCTRICO (EN CASO DE REQUERIRSE) Y PRESUPUESTO DETALLADO CORRESPONDIENTES PARA LA ADECUACIÓN DE SEIS (6) BAÑOS ESPECIALES: DOS (2) EN EL ÁREA DE MEDICINA NUCLEAR, TRES (3) EN EL ÁREA DE HOSPITALIZACIÓN (SANITARIOS SEPARADORES) Y LA REALIZACIÓN DE UN (1) BAÑO EN MEDICINA NUCLEAR (SANITARIOS SEPARADORES). PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE VERTIMIENTOS DE DESECHOS RADIATIVOS INDEPENDIZANDO LOS RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS LÍQUIDOS, EL CUAL SE CONECTARÁ A LA RED EXISTENTE PTAR, DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA - INC, EN CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE HABILITACIÓN HOSPITALARIA. LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

ANEXO 4

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a. El oferente se obliga a no CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
- b. El contratista deberá presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes, además, deberán presentar el correspondiente documento de identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el contratista deberá informar al supervisor del contrato oportunamente de todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones a las presentadas en la oferta.
- c. El personal del contratista cumplirá con el Código de Ética Institucional, así como todas las normas legales y reglamentarias.
- d. El contratista no podrá prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del Instituto, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio contratado, que se requiera en las instalaciones y sedes del INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA- ESE.
- e. Todo el personal del contratista deberá estar debidamente capacitado en relaciones humanas, atención humanizada y servicio al cliente.
- f. Todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el contratista desde cuando se encuentre preparando la propuesta y durante la ejecución del posible contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
- g. El contratista deberá hacer entrega de soportes, e informes solicitados por los supervisores del contrato o a través de requerimiento realizados por la Subdirección Administrativo y Financiero.
- h. Entregar y cumplir el Cronograma estimado que constituye el Anexo de la presente invitación.
- i. Elaborar, suscribir y presentar los informes de avance. Estas actas deben estar aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato según corresponda.
- j. Atender todas las solicitudes e instrucciones que realice el supervisor, por elementos defectuosos que llegaren a presentarse. Se entiende defectuoso, aquel que habiéndose recibido a satisfacción por el INSTITUTO a través del supervisor, presente defectos con posterioridad, o en los casos en que la calidad de los elementos no sea el establecido por la entidad.
- k. En el evento de que se genere un daño que requiera reposición o reparación inmediata por el INSTITUTO, el CONTRATISTA se obliga a realizar el pago inmediato en que haya incurrido la entidad. EL CONTRATISTA es responsable de los bienes propiedad del INSTITUTO que usen o utilicen en desarrollo del contrato.
- l. Los costos de transporte y distribución de los bienes adquiridos serán asumidos por el Contratista.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 163 DE 2017

Página 2 de 2

- m. El Contratista deberá reponer el bien defectuoso o sustituir el mismo cuando no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a dos (02) días, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor.
- n. Si el Contratista no responde o sustituye el bien defectuoso o no corrige las deficiencias, dentro del término antes señalado, el INSTITUTO podrá proceder hacer efectiva la póliza respectiva sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. El supervisor del contrato determinará cuando estos bienes son satisfactorios y cumplen con el alcance propuesto.